

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 648 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Áxel Toro Libreros, contra la empresa “Eos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 22 de noviembre de 2010 siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

Dispongo: Examinado de hecho el decreto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: «Oficiase al Servicio de Averiguación Patrimonial y librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, “Diferent Way, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes»; debería poner: «Oficiase al Servicio de Averiguación Patrimonial y librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, “Eos, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.714/10)